

Corresponde al Expediente N° 431/2022

Pilar, 06 JUN 2022

VISTO:

El expediente de referencia; El Decreto Municipal N° 527/2022; El Decreto 2980/2000 de Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM); La Ordenanza General N° 267/1980; La Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley 6769/58 y su normativa complementaria y modificatoria; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 527/2022, el Departamento Ejecutivo adjudicó la contratación directa N° 24/2022 por la prestación "Desayuno/Merienda" y "Comedor" en el marco del Servicio Alimentario Escolar correspondientes al mes de Marzo de 2022 a las firmas NORTEALIM S.R.L. (zonas 1, 2 y 3) por la suma de \$20.705.916,00 (pesos veinte millones setecientos cinco mil novecientos dieciséis), LEIVA VARELA MARIANO LUIS (zonas 4, 5 y 6) por la suma de \$20.360.053,98 (pesos veinte millones trescientos sesenta mil cincuenta y tres con 98/100 y O.A.G. S.A. (zonas 7, 8 y 9) por la suma de \$23.337.869,10 (pesos veintitrés millones trescientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y nueve con 10/100) (Fs.104 a 105).

Que el artículo tercero del Decreto mencionado en el párrafo anterior dispone que "El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Cat. Prog. 23.01, 23.02, 23.03, 23.04, 23.05, 23.06, 23.07, 23.08, 23.09, U.E. 96, Cód. Gasto 211, Objeto del Gasto 5.4.6."

Que, en consecuencia, se generaron las órdenes de compra N° 15-2022-1216, 15-2022-1217 y 15-2022-1218 bajo las imputaciones establecidas (Fs. 108, 111 y 113).

Que las planillas anexas al artículo 13 del Decreto 2980/2000 (Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal) establecen el catálogo y descripción de las cuentas del clasificador del gasto por objeto, describiendo a los objetos iniciados con "54" como "Transferencias al sector público nacional, al sector público provincial y al sector público municipal para financiar gastos de capital" (Fs. 150).

Que se evidencia un error en la imputación establecida en el Decreto N° 527/2022, debido a que la erogación autorizada no se trata de un gasto de capital sino de un gasto corriente, contemplado a través de los objetos del gasto iniciados con "53" (Fs. 149).

Que, en virtud de ello, la Ordenanza General N° 267/1980 en su artículo 115 establece que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos".

196 - 22

Corresponde al Expediente N° 431/2022

Pilar,

06 JUN 2022

Que, por todo lo expuesto anteriormente, corresponde modificar el artículo tercero del Decreto Municipal N° 527/2022 y autorizar a realizar las regularizaciones presupuestarias por cambio de Objeto del gasto según figura en el Anexo I del presente.

Que lo dicho precedentemente surge en consideración de los criterios expuestos por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución N° 635/08, en cuanto éste establece que las regularizaciones constituyen un documento que, de existir, deberá justificarse específicamente, caso por caso, dada su naturaleza de corrección de transacciones que originalmente fueran imputadas de otra manera.

Que ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107, 108 y 166 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
DECRETA

Artículo Primero: Modificase el artículo tercero del Decreto Municipal N° 527/2022, que quedará redactado de la siguiente manera: "El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categorías Programáticas 23.01, 23.02, 23.03, 23.04, 23.05, 23.06, 23.07, 23.08 y 23.09, Fuente de Financiamiento 1.3.2 y Objeto del Gasto 5.3.6".

Artículo Segundo: Autorízase a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y sus áreas competentes a realizar las regularizaciones presupuestarias según Figura en Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Tercero: Dese al Registro Municipal, publíquese, pase a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y, con las debidas constancias archívese.

DECRETO N°:

-1196-22


Soledad Peralta
Secretaria General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL

Corresponde al Expediente N° 431/2022

Pilar, 06 JUN 2022

ANEXO I

AMPLIAR					
Jurisdicción	Cat. Prog.	Fuente	Objeto	Importe	Comprobante
1.1.1.01.01.000	23.07	1.3.2	5.3.6	\$ 6,779,148.60	15-2022-1216
1.1.1.01.01.000	23.08	1.3.2	5.3.6	\$ 7,972,120.80	15-2022-1216
1.1.1.01.01.000	23.09	1.3.2	5.3.6	\$ 8,586,599.70	15-2022-1216
1.1.1.01.01.000	23.04	1.3.2	5.3.6	\$ 6,607,981.80	15-2022-1217
1.1.1.01.01.000	23.05	1.3.2	5.3.6	\$ 7,620,382.98	15-2022-1217
1.1.1.01.01.000	23.06	1.3.2	5.3.6	\$ 6,131,689.20	15-2022-1217
1.1.1.01.01.000	23.01	1.3.2	5.3.6	\$ 7,917,014.70	15-2022-1218
1.1.1.01.01.000	23.02	1.3.2	5.3.6	\$ 5,807,995.20	15-2022-1218
1.1.1.01.01.000	23.03	1.3.2	5.3.6	\$ 6,980,906.10	15-2022-1218
TOTAL				\$ 64,403,839.08	

DEDUCIR					
Jurisdicción	Cat. Prog.	Fuente	Objeto	Importe	Comprobante
1.1.1.01.01.000	23.07	1.3.2	5.4.6	\$ 6,779,148.60	15-2022-1216
1.1.1.01.01.000	23.08	1.3.2	5.4.6	\$ 7,972,120.80	15-2022-1216
1.1.1.01.01.000	23.09	1.3.2	5.4.6	\$ 8,586,599.70	15-2022-1216
1.1.1.01.01.000	23.04	1.3.2	5.4.6	\$ 6,607,981.80	15-2022-1217
1.1.1.01.01.000	23.05	1.3.2	5.4.6	\$ 7,620,382.98	15-2022-1217
1.1.1.01.01.000	23.06	1.3.2	5.4.6	\$ 6,131,689.20	15-2022-1217
1.1.1.01.01.000	23.01	1.3.2	5.4.6	\$ 7,917,014.70	15-2022-1218
1.1.1.01.01.000	23.02	1.3.2	5.4.6	\$ 5,807,995.20	15-2022-1218
1.1.1.01.01.000	23.03	1.3.2	5.4.6	\$ 6,980,906.10	15-2022-1218
TOTAL				\$ 64,403,839.08	

DECRETO N°:

-1196-22


Soledad Peralta
Secretaria General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL